



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las nueve horas del día tres de febrero de 2016, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Luis Senovilla Sayalero

D^a Nuria Fernández de la Fuente.

D. Marcos Rodríguez Sacristán.

D. Javier Hernanz Pilar.

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José M. Agudíez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (punto 3º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (punto 3º).

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal(en el punto 3º)

D^a Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico(en el punto 3º)

D. José Luis Campillo Calle, Interventor Accidental(en el punto 2º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19-11-2015.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de Noviembre de 2015; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 19-11-2015, en la forma en que aparece redactada.

PUNTO SEGUNDO.- HACIENDA.-

2.1.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS.

1.- Dada cuenta de la instancia presentada por José Luis Tejo Sanz, en la que solicita: la devolución de la liquidación por ICIO por obras correspondiente a Expte nº 39/4 en C/ San Pedro nº 22 por importe de 64,40 € por denegación de su realización por Junta de Gobierno Local de fecha 16-04-2014.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Acceder a lo solicitado.

2.- Dada cuenta de las instancias y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. M.M.A.**, en las que solicita la baja en la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-2130-I y nueva exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 7994-FGD.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 7994-FGD, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la baja de la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-2130-I y estimar la exención del I.V.T.M del nuevo vehículo matrícula 7994-FGD.

3.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. L.S.G.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula VA-4105-AG.



Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula VA-4105-AG, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula VA-4105-AG.

4.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D^a C.H.B.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 8073-GDR.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 8073-GDR, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula 8073-GDR.

5.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. Al.M.M.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 0363-CDW.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 0363-CDW, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula 0363-CDW.

2.2.- SUBVENCIONES DE CONCEJALÍAS.

1.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la concesión de una subvención por importe de 311,21€ correspondiente a actividades de las AMPAS de los Institutos Marqués de Lozoya y Duque de Alburque en el desafío First-Lego-League 2016, debiendo incluir, en los carteles o en la promoción de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de Cuéllar.

2.-Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 300 € correspondiente al consumo de agua del 4º trimestre de 2015 en la residencia El Alamillo.

3.-Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente al Belén del Barrio del Salvador.

4.-Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente al Belén de San Francisco.

5.- Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente al Belén de San Andrés.

6.- Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, con la abstención del Sr. Alcalde y el voto favorable del resto de los concejales que la componen, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente al Belén de la Plaza Mayor.

7.- Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente al Belén de La Cuesta.

8.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar una ayuda, por importe de 4.480 €, correspondiente al 3º cuatrimestre de 2015 de los miembros de la Banda municipal de Cuéllar.

9.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar los gastos de premios correspondientes al Concurso de Belenes de 2016:

1º Premio Mejor Belén a Alonso Herguedas Tejo, por importe de 150 €.

Premio Belén más Artesanal, a Jesús Quevedo Varas, por importe de 40 €.

Premio Belén más Original a Miguel Angel Falces Yoldi, por importe de de 100 €.

Premio Belén más Artesanal a Mª Angeles Manzanares Velasco por importe de 40 €.

10.- La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar los gastos, por importe de 1.260 €, correspondientes a 42 premios del sorteo de cartas de los Reyes Magos 2016.

11.- Dada cuenta de la documentación presentada en relación con solicitud de subvención que después se dirá.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, con la abstención del Sr. Alcalde y el voto favorable del resto de los concejales que la componen, ACUERDA:

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 380 € correspondiente a diversas actividades de 2015 del Club Triatlón Cuéllar.

2.3.- PRECIOS PÚBLICOS POR ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 15-12-2015; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios públicos de las siguientes actividades municipales:

Cuotas Sala Alfonso a de la Torre

Cine: 3,00 €

Actuaciones de la Banda o Escuela de Música: 2,00 €



Actuaciones hasta 750,00 € de caché precio anticipada: 5,00 €/taquilla 7,00 €
Actuaciones hasta 751,00 € hasta 1200,00 €: anticipada 10,00€/ taquilla 12,00 €
Actuaciones a la Asociación Mantillo y Turba entrada íntegra para la asociación.
Multiactividades: Precio por niño 8,00 €/diarios.
Madrugadores/tardones: 1,00 €
Pista de Hielo: 3,00 €/30 minutos.
Grupo abono: 10 pases 25,00 €/2,50 € cada pase
SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.4.- OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA.

1.- Carmen Muñoz Aragón. Baja de vado nº 287 en C/ Trinidad nº 15.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la baja del vado solicitado, placa nº 387, con fecha 1 de enero de 2016 para lo cual deberá entregarla en las dependencias policiales.

2.- Emilio Maroto del Río. Sustracción de placa de vado nº 252 en C/ Diego Velázquez nº 6.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder nueva placa al interesado nº 329, que deberá recoger en las dependencias policiales.

3.- Antonio Domingo Hernando. Alta de vado en C/Trinidad nº 15.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder el vado solicitado por el interesado que será de 2,90 m. y asignar la placa nº 328, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En caso de que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

4.- Mariano Rico S.L. Alta de vado en Avd Camilo José Cela nº 61.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder el vado solicitado por la empresa referida que será de 8,00 m. y asignar la placa nº 327, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

Al existir banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

5.- IGNACIO ALONSO NEGRO. Instalación de Pista de coches y camas elásticas.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder autorización para la instalación de una pista de coches y camas elásticas durante los días 12 de marzo al 24 de abril de 2016, siendo la Policía Local, quien determinará el lugar de instalación, condicionada al mantenimiento de los siguientes requisitos:

- + Estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- + Seguro de Responsabilidad Civil.
- + Certificado de revisión de las atracciones.
- + Ocupación pista de coches 24x12 m.



- + Ocupación camas elásticas 10x10 m.
- + Pago de las tasas de ocupación, pista de coches, que ascienden a 316,80 €.
- + Pago de las tasas de ocupación, camas elásticas, que ascienden a 95,00 €.
- + Deberá limpiar diariamente la zona ocupada.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos será causa de anulación o retirada de la autorización.

En cualquier momento se podrá prohibir o solicitar la retirada de la instalación, por causas de interés general o por motivos de seguridad.

PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.-

3.1.- OBRAS MAYORES

Expte. 2/07.OMA. JUAN CARLOS FERNANDEZ PRADA Y CONCEPCIÓN CÁCERES MADROÑO. Renuncia a la licencia urbanística otorgada para la ejecución de sustitución de edificio con demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Alfonso X El Sabio c.v. a C/ Antonio Herrera, s/n, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada de la comunicación de la renuncia formulada por D. Juan Carlos Fernández de Prada y D^a Concepción Cáceres Madroño a la licencia urbanística que les fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2007 para la ejecución de sustitución de edificio con demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Alfonso X El Sabio c.v. a C/ Antonio Herrera, s/n, de Cuéllar (Expte.2/07 de Obras Mayores), quedando la referida licencia extinguida a todos los efectos.

Que se proceda por la Intervención Municipal a la devolución del importe ingresado por el interesado en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para lo cual deberá aportar la documentación original acreditativa del ingreso efectuado.

Que deberá procederse por el promotor a efectuar en la Intervención Municipal la correspondiente liquidación de la tasa establecida en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos (informes técnicos y jurídicos emitidos en expedientes de licencias urbanísticas en el caso de renuncia a la licencia concedida).

Expte. 36/12.OMA. M^a JESÚS LÓPEZ SANZ Y RAÚL PABLO SAYALERO ARRANZ. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada en la parcela CC-R2-18 de la Unidad de Actuación del Sector Camino de las Canteras, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder licencia urbanística con prescripciones.

Expte. 5/15.OMA. ANGEL SALAMANCA RODRIGO Y ANA BELÉN ESTEBAN VELASCO. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Ronda José Antonio Manzanares, nº 9 y 11, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder licencia urbanística con prescripciones.

Expte. 58/15.OMA. SOFÍA DÍAZ DE GREÑU DOMINGO. Proyecto básico y de ejecución de sustitución de edificio con demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Alfonso X El Sabio c.v. a C/ Antonio Herrera, s/n, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder licencia urbanística con prescripciones.



3.2.- PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. PO 17/15. AMPARO HERGUEDAS SANZ. Licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de supresión de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar sita en Avenida de los Toros, nº 15, de Cuéllar (Expte. 48/14.OMA).

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de primera ocupación.

Expte. PO 19/15. HERMANOS SASTRE SANTOS, S.C. Licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de explotación avícola para pollos de carne (34.999 plazas) en la parcela 84 del polígono 204 de Campo de Cuéllar (Expte. 6/14.OMA).

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de primera ocupación con prescripciones.

3.3.- PARCELACIONES

Expte. PARCE 1/16. OBISPADO DE SEGOVIA, FUNDACION SANTA MARÍA MAGDALENA, JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA Y GABRIELA MONTES SANZ. División de la parcela situada en C/ Puerto Rico, nº 43, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de parcelación con prescripciones.

3.4.- INFORMES Y AUTORIZACIONES

Expte. U.PROV.1/15. RODRIGO SUÁREZ DE LAS HERAS. Solicitud de uso provisional para corral doméstico (2 plazas de equino) en la parcela 5234 del polígono 37 de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar como uso provisional la instalación pecuaria existente en la parcela 5234 del polígono 37 del catastro de rústica de Cuéllar, consistente en corral doméstico de 2 plazas de ganado equino, de la que es titular D. Rodrigo Suárez de las Heras, con las siguientes condiciones:

** La autorización se otorga con las condiciones establecidas en el artículo 04.18.3.D de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo, debiendo cesar el uso, sin indemnización alguna, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.*

** En el desarrollo de la actividad deberán cumplirse en todo momento las condiciones generales de las construcciones e instalaciones, las condiciones higiénico-sanitarias y las condiciones para garantizar el bienestar animal que para las explotaciones equinas de pequeña capacidad se establecen en el Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas.*

** Al tratarse de una actividad comprendida en la letra h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, deberá efectuarse la previa comunicación ambiental al Ayuntamiento en el modelo normalizado que le será facilitado en la Oficina Técnica Municipal.*

Asimismo, se significa al titular la obligación de inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Equinas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 804/2011, de 10 de junio.

URGENCIA. Previa declaración de urgencia, de conformidad con la legislación vigente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tratar el siguiente asunto:



Expte. 49/12.OMA. CARLOS MUÑOZ MORALES Y SARA GARCÍA GARCÍA. Anexo III de Resolución de Incidencias de Urbanización al Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar adosada entre medianeras en Carretera de Valladolid, c.v. C/ Brasil de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar conformidad al Anexo III de Resolución de Incidencias de Urbanización al Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar adosada entre medianeras en Carretera de Valladolid, c.v. C/ Brasil de Cuéllar, redactado por los Arquitectos D. José Javier Peciña Lorenzo y D. Javier González Velasco y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 14 de diciembre de 2015, del que son promotores D. Carlos Muñoz Morales y D^a Sara García García, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones señaladas en el informe del Aparejador Municipal antes transcrito:

- En cuanto a la instalación de energía eléctrica, en todo caso deberá asegurarse el soterramiento de las redes y la continuidad de las canalizaciones a lo largo de toda la longitud de los dos frentes de parcela, por lo que debe ampliarse el esquema de canalizaciones del plano U08/2.

- En cuanto a la instalación de gas, las obras de urbanización deben coordinarse con las obras de red de distribución de gas natural fase XV que se ejecutan por Redexis Gas.

- En cuanto a pavimentos y accesibilidad que se detallan en los planos U04/2 y U06/2, la solución se considera adecuada, pero sería conveniente realizar en continuidad el pavimento entre los vados peatonal y rodado en la esquina del ámbito, independientemente de que si se considera necesario puedan delimitarse con otros elementos urbanos.

PUNTO CUARTO.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OFICINA Nº 2 DEL VIVIERO DE EMPRESAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Aceptar el cambio de titularidad solicitado del despacho nº 2 del Vivero de Empresas de este Ayuntamiento a nombre de D^a Fernanda Cantalejo Maestro.

PUNTO QUINTO.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de que, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se han dictado Decretos, desde el nº 0622/2015 al nº 36 /2016, cuyo extracto se recoge a continuación:

Decreto 0622/2015 de fecha 19-11-2015

Aprobar la devolución de la fianza solicitada por PLAY-JOMA S.L., por importe de 300,10 €.

Decreto 0623/2015 de fecha 19-11-2015

Aprobar la concesión de ayudas sociales a personal del Ayuntamiento.

Decreto 0624/2015 de fecha 19-11-2015

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
1ª CONVOCATORIA**

DÍA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

HORA: 21 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 4 y 23 de noviembre de 2015.



2. Calificación jurídica, como parcelas sobrantes, de dos parcelas: una situada en Ronda José Antonio Manzanares de 94,77 m² y otra en la confluencia de las calles Cometa y Ronda José Antonio Manzanares de 49,91 m².
3. Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la provincia de Segovia.
4. Mociones.
5. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:
 - .- Decretos de Alcaldía
 - .- Ruegos
 - .- Preguntas

Decreto 0625/2015 de fecha 19-11-2015

Ordenar al propietario del inmueble urbano situado en C/ Valdihuertos, de Cuéllar, con referencia catastral 0545904UL9804N0001FR, la inmediata ejecución de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- **Anclaje de seguridad o grapado del tramo desprendido del cerramiento al resto de fachada y restauración y sellado de la grieta mediante inyección de resina o mortero expansivo, previo examen de la misma y del resto de la estructura del inmueble, realizando los apeos necesarios que garanticen la estabilidad del mismo y la seguridad de los trabajos a realizar.**
- **Repaso general del revestimiento de la fachada a vía pública y eliminación de los revocos que se encuentran sueltos o desprendidos.**

Apercibir al propietario del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Decreto 0626/2015 de fecha 19-11-2015

Aprobar la devolución del aval nº 0182000683746 para responder de la fianza definitiva solicitada SGASA, por importe de 15.636,41 €.

Decreto 0627/2015 de fecha 19-11-2015

Aprobar la devolución del aval nº 0182000683743 para responder de la fianza complementaria solicitada SGASA, por importe de 15.636,41 €.

Decreto 0628/2015 de fecha 19-11-2015

Aprobar la devolución de los avales nº 0182000682921 y 0182000682923 para responder de la fianza definitiva y complementaria solicitada por SEGESA, por importe de 12.237,52 € cada uno.

Decreto 0629/2015 de fecha 19-11-2015

Conceder a D. Segismundo Estebaranz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para asistir al curso para tutores de habilitados nacionales en prácticas, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2015, considerándose dicho permiso como de asuntos particulares.

Las funciones de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los tres días referidos, serán desempeñadas por el funcionario de carrera del mismo D. José María Agudiez Calvo, al amparo de la Resolución arriba mencionada.

Decreto 0630/2015 de fecha 19-11-2015

Autorizar la contratación a tiempo parcial (1/2 jornada) al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 4 meses al siguiente personal: D. José Fernando Verdugo Martín y Dª Mª de los Ángeles López Borja.

Autorizar la contratación a tiempo parcial (1/2 jornada) al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Peón de Servicios Múltiples para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de aceras en la Ctra. Bahabón" desde el día 23 de noviembre de 2015 y finalizando como máximo el día 22 de febrero de 2016 a D. Pedro Sanz Maroto.

Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 17'60 €/día.

Decreto 0631/2015 de fecha 23-11-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0632/2015 de fecha 24-11-2015

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en C/ Gomezerracín, nº 8, de Campo de Cuéllar (referencia catastral 5845504UL8854N0001HS), la inmediata ejecución de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- **Anclaje o fijación de la parte desprendida de la cornisa del edificio principal, sellado de la grieta existente y reposición de la fábrica deteriorada o inexistente en dicha zona.**
- **Reparación del tramo suelto del alero de la vivienda sobre el edificio de una altura y recolocación y sujeción de las tejas movidas o rotas en la cubierta de este último.**



- **Eliminación de los revocos de las fachadas que se encuentran sueltos o desprendidos.**

Apercibir a los propietarios del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras que proceda con carácter de urgencia al vallado del frente de la fachada del edificio principal en una distancia no inferior a 2 metros de ancho y 3 m. de largo en el esquinazo a cada una de las dos calles, así como en el encuentro de los dos edificios en tanto no se elimine el peligro señalado.

Decreto 0633/2015 de fecha 26-11-2015

Concesión de gratificaciones, por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de noviembre de 2015 y otra productividad del mes de noviembre, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015.

Decreto 0634/2015 de fecha 26-11-2015

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 62600.

Adjudicar a SISTEMAS TECNICOS INTERACTIVOS, S.L. con C.I.F. B47306246, el contrato menor de suministro de un servidor informático, con las características descritas en la oferta nº 18903-1115 Rev:2 de la referida empresa, por el precio de 3.604,15 €, más el 21% de IVA, total 4.361,02 €, por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

El plazo de entrega de este suministro es de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Decreto 0635/2015 de fecha 26-11-2015

Delegación en el concejal de este Ayuntamiento D. Marcos Rodríguez Sacristán la autorización para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Decreto 0636/2015 de fecha 26-11-2015

Autorizar la contratación a tiempo parcial (140 horas/mensuales) al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Taquilleros para prestación del servicio de "Taquilla en la pista de hielo" desde el día 2 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016 y con unas retribuciones brutas de 760 €/mes, al siguiente personal: D. Juan González Rodríguez y Dª Mª Ángeles Gutierrez Rujas.

Decreto 0637/2015 de fecha 26-11-2015

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en C/ Gomezserracín, nº 2, de Campo de Cuéllar (referencia catastral 5945201UL8854N0001GS), **la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:**

- **Eliminación de los revocos de las fachadas que se encuentran sueltos o desprendidos.**

Apercibir a los propietarios del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras que proceda con carácter de urgencia al vallado del frente de la fachada del edificio principal en una distancia no inferior a 2 metros de ancho en la fachada este del edificio principal, en la totalidad de la fachada norte de edificio principal y pajaes y en 3 m. de largo en la fachada oeste desde la esquina.

Decreto 0638/2015 de fecha 27-11-2015

Iniciar procedimiento sancionador de infracción administrativa en materia de prevención ambiental por la realización de los hechos expuestos, de los que es presuntamente responsable D. JOSÉ PEDRO SASTRE SANCHO.

Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los que se recogen en la parte expositiva de esta Resolución.

Designar Instructor del procedimiento al Sr. Concejal D. Javier Hernanz Pilar, y Secretario a Dª Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significar a los interesados que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 81.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, el artículo 5 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto 0639/2015 de fecha 27-11-2015

Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Adecuación y reforma de las calles Duque de Albuquerque y Morería en Cuéllar (Segovia), de fecha 26 de noviembre de 2015 y la factura nº 2015/FV 00000065 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 61.915,08 € más 21% de IVA 13.002,16 €.

Decreto 0640/2015 de fecha 27-11-2015



Contratar como Auxiliar de Apoyo a Actividades Turísticas, al amparo del artº 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (obra o servicio determinado), para “Refuerzo a la Oficina de Turismo durante el puente de la Constitución del 5 al 9 de diciembre de 2015”, a Dª Mª Teresa Sánchez Barahona y con una retribuciones brutas mensuales de 1.124'53 €.

Decreto 0641/2015 de fecha 30-11-2015

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes..

Decreto 0642/2015 de fecha 30-11-2015

Comparecer en el proceso contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado 181/2015, iniciado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A., atribuyendo la representación de este Ayuntamiento en el referido procedimiento a la procuradora Dª Mª Teresa Pérez Muñoz, y la defensa al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia del correspondiente expediente administrativo, en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 48 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Decreto 0643/2015 de fecha 30-11-2015

Aprobar la relación de facturas F/2015/27 de 30 de Noviembre de 2015.

Decreto 0644/2015 de fecha 02-12-2015

Aprobar la distribución de los fondos a las Entidades Locales Menores que se indican y en las siguientes cuantías:

Arroyo de Cuéllar 374 x 23,03	8.6130,22 €
Campo de Cuéllar 211 x 23,03.....	4.859,22 €
Chatún..... 231 x 2303.....	5.319,93 €

Decreto 0645/2015 de fecha 02-12-2015

Aprobar liquidaciones tributarias, por los conceptos de ocupación vía pública, ocupación vía pública por corte de calle y tasa vertido escombrera.

Decreto 0646/2015 de fecha 02-12-2015

Considerar como modificación no sustancial de la actividad la AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE DE 55.000 A 63.000 PLAZAS en las parcelas 1, 5047, 5054, 5055 y 5056 del polígono 106 del catastro de rústica de Arroyo de Cuéllar; en el término municipal de Cuéllar; promovida por EL NAVAZO, S.C., con arreglo a la Memoria de actividad y Anexos a la misma redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús Montalvillo Arenal.

Se recuerda al promotor la obligación de cumplir las condiciones establecidas en el Decreto de Alcaldía nº 82/2007, de 1 de febrero, por el que se concedió a EL NAVAZO, S.C. licencia ambiental para la actividad de explotación de pollos de engorde en Arroyo de Cuéllar; objeto de la presente modificación no sustancial.

Decreto 0647/2015 de fecha 03-12-2015

Rectificar los errores de hecho observados en el Decreto de Alcaldía nº 1/97, de 20 de enero de 1997, por el que se concede licencia de actividad a D. Enrique y D. Amalio Pilar Herranz para modificación de licencia de cebo a recría y ampliación de explotación porcina de recría en Campo de Cuéllar (Expte. 2/96), que seguidamente se indican:

- En el primer párrafo de la parte expositiva del Decreto 1/197 donde dice “...modificación de licencia de explotación porcina de cebo, concedida el 30-5-90, a recría y ampliación de explotación porcina de recría...” debe decir “... ampliación de explotación porcina (1.448 cerdos de cebo)...”.

- En el dispositivo primero del Decreto 1/97, donde dice “...modificación de la citada licencia de cebo a recría y ampliación de explotación porcina de recría...” debe decir “... ampliación de explotación porcina (1.448 cerdos de cebo)...”.

Decreto 0648/2015 de fecha 03-12-2015

Rectificar los errores de hecho observados en el Decreto de Alcaldía nº 18/98, de 27 de enero de 1998, por el que se concede licencia municipal de apertura a D. Enrique y D. Amalio Pilar Herranz para modificación de licencia de cebo a recría y ampliación de explotación porcina de recría en Campo de Cuéllar (Expte. 2/96), que seguidamente se indican:

- En el primer párrafo de la parte expositiva del Decreto 18/98, donde dice “...modificación de licencia de cebo a recría y ampliación de explotación porcina de recría...” debe decir “... ampliación de explotación porcina (1.448 cerdos de cebo)...”.

- En el dispositivo primero del Decreto 18/98, donde dice “...modificación de la licencia de cebo a recría y ampliación de explotación porcina de recría...” debe decir “... ampliación de explotación porcina (1.448 cerdos de cebo)...”.

Decreto 0649/2015 de fecha 03-12-2015

Corregir los siguientes errores en el Decreto de esta Alcaldía nº 644/2015, de fecha 02-12-2015;

.- Donde dice: 8.6130,22

Debe decir: 8.613,22.



.- Donde dice: 4.859,22

Debe decir: 4.859,33

Decreto 0650/2015 de fecha 03-12-2015

Autorizar la contratación a tiempo parcial, según se indica, al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Monitores para prestación del servicio de "Patinaje en la pista de hielo" desde el día 4 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016 y con unas retribuciones brutas de 760 €/mes del siguiente personal:

D. Luis Tejero Muñoz y Dª Lidia Pico Matarranz140 horas/mensuales y Dª Miriam Palenzuela Suárez120 horas/mensuales.

Decreto 0651/2015 de fecha 03-12-2015

Aprobar la factura nº 322-140/15F, de fecha 2 de Julio de 2015 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de Mayo de 2015.

Decreto 0652/2015 de fecha 03-12-2015

Aprobar la factura nº 322-168/15F, de fecha 3 de Agosto de 2015 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de Junio de 2015.

Decreto 0653/2015 de fecha 03-12-2015

Aprobar la factura nº 322-183/15F, de fecha 7 de Septiembre de 2015 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de Julio de 2015.

Decreto 0654/2015 de fecha 04-12-2015

Aprobar las Bases para la selección, y posterior contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino, de un Auxiliar de apoyo a actividades turísticas, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 0655/2015 de fecha 09-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0656/2015 de fecha 09-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0657/2015 de fecha 09-12-2015

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, en la licitación del contrato de servicios de resolución de incidencias en las instalaciones informáticas del Ayuntamiento de Cuéllar en el siguiente orden decreciente:

1º) SISTEMAS TECNICOS INTERACTIVOS,S.L.

Notificar y requerir a SISTEMAS TECNICOS INTERACTIVOS,S.L. , para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige la cláusula IX.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Decreto 0658/2015 de fecha 10-12-2015

Aprobar la factura nº 322-196/15F, de fecha 1 de Octubre de 2015 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de Agosto de 2015.

Decreto 0659/2015 de fecha 10-12-2015

Aprobar la factura nº 322-234/15F, de fecha 3 de noviembre de 2015 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de Septiembre de 2015.

Decreto 0660/2015 de fecha 10-12-2015

Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de servir de base a la contratación, mediante concesión, del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano), así como aprobar el correspondiente Proyecto de Explotación del Servicio Público de Piscinas Municipales (climatizada y de verano) de Cuéllar.

Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente a los años 2016 y 2017, y en su caso, 2018 y 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano), con fundamento en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que se aprueban en esta Resolución y que se consideran parte integrante del contrato que en su día se formalice.

Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Segovia y en el Perfil del Contratante.

Decreto 0661/2015 de fecha 14-12-2015



Declarar conclusos por desistimiento del promotor los procedimientos de solicitud de licencias ambiental (Expte. 1/15) y urbanística (Expte. 3/15.OMA), tramitados a instancia de D. AMALIO PILAR HERRANZ para PROYECTO DE Balsa de Purines y Cambio de Orientación Productiva de Granja Porcina en la parcela 15 del polígono 209 de Campo de Cuéllar y archivar sin más trámite los referidos expedientes de solicitud de licencia.

Decreto 0662/2015 de fecha 14-12-2015

Aprobar la certificación nº 1 y única de la obra "Reparación de muro entre la Avda. Camilo José Cela y la C/ María de Molina en Cuéllar (Segovia)", de fecha 4 de diciembre de 2015 y la factura nº16/2015 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 8.090,00 € más 21% de IVA 1.698.90 €, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES SANFESA S.L.

Decreto 0663/2015 de fecha 14-12-2015

Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, productividades de los voluntarios de Bomberos en el mes de diciembre de 2015, otras productividades y otras gratificación del 4º trimestre, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015.

Decreto 0664/2015 de fecha 15-12-2015

Conceder a Dª Isabel Muñoz Núñez una gratificación, por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, por importe de 41,55 €.

Decreto 0665/2015 de fecha 15-12-2015

Aprobar liquidaciones tributarias, por ocupación vía pública, ocupación vía pública por corte de calle y tasa vertido escombrera.

Decreto 0666/2015 de fecha 16-12-2015

Conceder a ECU LA FINCA L.A., S.L. licencias ambiental y urbanística para la ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA EXPLOTACIÓN EQUINA DE 14 CABALLOS en la parcela 21 del polígono 602 de Lovingos, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Félix José Fraile Baeza y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero con fecha 19 de junio de 2013, y a la documentación complementaria presentada con fechas 28 de septiembre de 2015 (RE nº 6149) y 12 de noviembre de 2015 (RE nº 7015), con prescripciones.

Decreto 0667/2015 de fecha 16-12-2015

Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Proyecto básico y de ejecución de restauración de la iglesia de San Martín 1ª Fase en Cuéllar (Segovia), de fecha 2 de diciembre de 2015 y la factura nº17/2015 de fecha 11 de diciembre, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 52.609,50 € más 21% de IVA 11.048,00 €, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES SANFESA S.L.

Decreto 0668/2015 de fecha 16-12-2015

Convocatoria de Sesión extraordinaria.

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento.

1ª Convocatoria:

Día: 21 de diciembre de 2015.

Hora: 21.00 h.

Lugar: Casa Consistorial.

2ª Convocatoria:

Día: 23 de diciembre de 2015.

Hora: 21.00 h.

Lugar: Casa Consistorial.

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, a fin de resolver, por interés municipal y a la mayor brevedad, sobre los asuntos que figuran en la convocatoria, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2015.*
- 2. Conformidad a la doble permuta tramitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León (Expediente MUP-020-14-O).*
- 3. Informe de la Alcaldía en relación con las funciones de Tesorería y Recaudación en este Ayuntamiento.*
- 4. Aprobación inicial de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2016.*

Decreto 0669/2015 de fecha 16-12-2015



PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas F/2015/29 de 16 de Diciembre de 2015 por el importe indicado, aprobando, asimismo, en caso de no haberse efectuado previamente, los gastos y adjudicaciones correspondientes en caso de contratos menores.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal para su abono.

Decreto 0670/2015 de fecha 16-12-2015

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base a la contratación de los aprovechamientos de maderas del MUP 14, Lotes 01OR y 02OR, y MUP 15 Lote 01OR, año 2016. Este Pliego, junto con los de condiciones técnico particulares elaborados para cada lote por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que también se aprueban en esta Resolución, formarán parte de los contratos que se formalicen con el/los adjudicatario/s.

Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto, con adjudicación a favor del licitador/es que oferten el precio más alto en cada lote.

Decreto 0671/2015 de fecha 17-12-2015

Conceder a GRANJAS REPAL, S.L. licencia ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE 34.000 GALLINAS PONEDORAS EN SUELO en las parcelas 5298 del polígono 25 y 5138 del polígono 23 de Cuéllar, con referencias catastrales 40072A02505298000BF y 40072A02305138000BH, respectivamente, con arreglo a la Memoria Ambiental redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Félix José Fraile Baeza y a la documentación complementaria presentada con fecha 28 de mayo de 2015 (RS nº 1957), con prescripciones.

Decreto 0672/2015 de fecha 17-12-2015

Aprobar las Bases para la selección, y posterior contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino, de un Auxiliar de apoyo a actividades turísticas, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 0673/2015 de fecha 18-12-2015

Concederán anticipo reintegrable a funcionario.

Decreto 0674/2015 de fecha 18-12-2015

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal..

Decreto 0675/2015 de fecha 18-12-2015

Ordenar al propietario del inmueble urbano situado en C/ Nueva, nº 7, de Cuéllar (referencia catastral 0344021UL9804S0001LS), la inmediata ejecución de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- Picado de los revocos que se encuentran sueltos o desprendidos y consolidación de las zonas afectadas con mortero de cal.*
- Eliminación de la parte desprendida de la imposta o recrecido entre las plantas primera y segunda.*
- Repaso del anclaje de los balcones al cerramiento y limpieza del material acumulado sobre los mismos.*
- Eliminación de los vidrios sueltos de las carpinterías.*
- Reparación del alero y los canes de madera deteriorados, eliminando las partes de revoco desprendidas y con sujeción de las placas de fibrocemento que se encuentren sueltas.*

Apercibir al propietario del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras que proceda con carácter de urgencia al vallado de todo el frente de la fachada del inmueble a C/ Nueva en una distancia mínima de 2 metros en tanto se acometen las intervenciones que garanticen unas adecuadas condiciones de seguridad para los viandantes.

Decreto 0676/2015 de fecha 21-12-2015

Autorizar la contratación, al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción) como Monitoras en la forma que se indica al siguiente personal: Dª Cristina Martín Velasco y Dª Verónica Pascual Espeso, a tiempo parcial (6 horas diarias) desde el día 23 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016, con unas retribuciones brutas de 24'50 €/día por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 0677/2015 de fecha 21-12-2015

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano con referencia catastral nº 9842305UL8894S0001ID, sito en el ámbito de Ordenación Singular AOS-2 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de esta Villa de Cuéllar.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 0678/2015 de fecha 22-12-2015



PRIMERO.- Declarar válida la licitación del contrato de arrendamientos de distintas Fincas de Masa Común, resultantes del proceso de concentración parcelaria, otras fincas patrimoniales y Cuarteles del Henar.

SEGUNDO.- Adjudicar el arrendamiento de las siguientes fincas, con sujeción al Pliego que ha servido de base a la licitación, en la forma siguiente, por resultar las ofertas económicamente más ventajosas para el Ayuntamiento, y haber presentado en plazo la documentación que exigía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación:

FINCAS DE MASA COMÚN

Polígono	Parcela	Has	Licitador	Importe Ha.
2	11	0,8480	Félix Gozalo Herguedas	92,00
2	14	0,6400	José Antonio Gozalo Herguedas	120,00
2	18	0,7200	Félix Gozalo Herguedas	100,00
2	28	0,4320	Cesar Suárez Rodríguez	81,00
2	30	0,5920	Rodríguez Sacristán S.L.	101,00
3	45.1	0,2380	Eduardo Verdugo Vázquez	55,00
4	34	1,4100	Agrícola Corteza S.L	201,00
5	41	7,5000	Mariano Merino Minguela	63,00
5	47	0,3930	Luis Herguedas Ruano	131,00
6	2	0,5540	Emilio Tejero Torrego	80,00
7	1	0,4420	Miguel Angel Tejero Minguela	59,30
8	11	0,1520	Eduardo Herguedas Hernanz	60,00
8	17	0,5960	José Manuel Martín Gozalo	150,00
10	17.1	0,5960	Carlos Tejero Tejero	150,00
11	41.2	0,2940	Oscar Suárez de la Calle **	70,00
11	65	0,6720	S.C. Muñoz Gómez **	121,00
11	67	0,4280	José Manuel Martín Gozalo	200,00
12	44	0,7960	Eduardo Verdugo Vázquez	80,00
12	50	0,2200	Luis Herguedas Ruano	102,00
*13	9	3,4620	Luis García Minguela	106,00
13	16	0,3600	Eloy Tejero Herguedas	55,00
*13	18	0,5760	Mariano Minguela Velasco	86,00
*13	28	0,4900	José Antonio Gozalo Herguedas	60,00
13	29	0,1500	Francisco Javier Pilar Gómez	301,00
*13	33	0,4760	Mariano Minguela Velasco	86,00
13	49	2,3540	Luis Herguedas Ruano	152,00
13	50.1	0,4820	Alvaro Salamanca de las Heras	100,00
13	66	3,6880	Luis Herguedas Ruano	152,00
14	12	0,5980	Cesar Herguedas Arenal	110,00
14	29	0,9510	Eloy Tejero Herguedas	61,00



14	38	3,0380	<i>Félix Pascual Tejero</i>	130,00
14	58	4,8100	<i>Cesar Pascual Herguedas</i>	150,00
15	5	0,5490	<i>Eduardo Herguedas Hernanz</i>	81,00
15	8	0,2710	<i>Florentino Tejero Tejero</i>	62,00
15	11	0,4360	<i>Florentino Tejero Tejero</i>	62,00
15	84	0,5140	<i>Luis Verdugo Sanz</i>	72,00
15	88	1,2160	<i>Luis Verdugo Sanz</i>	200,00
16	5	1,4420	<i>Juan Manuel Herguedas Arenal</i>	131,00
16	24	0,1900	<i>Cesar Pascual Herguedas</i>	56,00
16	51	1,3720	<i>Oscar Suarez de la Calle</i>	212,00
16	56	0,8260	<i>Alvaro Salamanca de las Heras</i>	200,00
16	60	1,0820	<i>Florentino Tejero Tejero</i>	75,00
17	40.1	0,1748	<i>Francisco Javier Pilar Gómez</i>	125,00
*17	41	1,0360	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	327,00
*17	49	0,7440	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	333,00
17	59	0,2600	<i>Luis Fernando Martín de Blas</i>	225,00
17	62	0,5100	<i>Juan Manuel Herguedas Arenal</i>	212,00
17	78	0,3120	<i>Eduardo Herguedas Hernanz</i>	81,00
*18	4	1,5060	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	173,00
18	29	0,1490	<i>Jesús Verdugo Vázquez</i>	65,00
*18	47	0,4360	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	127,00
18	48	0,9800	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	127,00
18	61	0,4460	<i>Oscar Suárez de la Calle</i>	195,00
18	77	0,1380	<i>Eduardo Verdugo Vázquez</i>	80,00
19	9	0,4660	<i>Pedro Luis Gozalo Herguedas</i>	102,00
19	12	0,1440	<i>Juan Manuel Herguedas Arenal</i>	122,00
19	25.1	1,5255	<i>Luis García Minguela</i>	76,00
19	31	1,8040	<i>S.C. Muñoz Gómez</i>	127,00



20	4	0,5700	Javier Acebes Pérez	481,00
20	13	0,0920	Eduardo Verdugo Vázquez	120,00
20	14	0,1200	Eduardo Verdugo Vázquez	125,00
20	31	0,6400	Javier Acebes Pérez	311,00
20	37	0,4740	Javier Acebes Pérez	311,00
20	59	0,2370	Juan Manuel Herguedas Arenal	222,00
21	1	2,3720	S.A.T. LA PLANTA	181,00
21	29	2,2520	S.C. Muñoz Gómez	133,00
21	36	6,6360	José Manuel Minguela Velasco	121,00
21	40	0,2410	Félix Gozalo Herguedas	75,00
21	62	3,2460	César Herguedas Arenal	171,00
22	30	0,7380	José Manuel Minguela Velasco	81,00
22	33	1,3180	Eduardo Verdugo Vázquez	100,20
22	48	0,8060	Luis Verdugo Sanz	132,00
23	8	0,4560	Jesús Pablo Sanz González	55,00
23	41	0,5040	Luis Fernando Martín de Blas	125,00
24	66	0,6060	Francisco J. Montalvilla Montalvilla	137,00
25	24	2,4780	Mariano Montalvilla Arenal	300,00
25	36	0,5660	Jesús M. Montalvilla Cerezo	81,00
26	1	3,2760	Francisco J. Montalvilla Montalvilla	124,50
26	5	0,5960	Eduardo Verdugo Vázquez	60,00
26	38	1,5100	Ricardo Cáceres Muñoz	121,10
27	16	1,0240	Jesús Verdugo Vázquez	110,00
27	23	4,5240	S.A.T. LA PLANTA	131,00
27	23.2	0,1560	Mariano Minguela Velasco	86,00
27	25	1,7540	Jesús Pablo Sanz González	60,00
28	1	1,5400	Ricardo Cáceres Muñoz	91,10



28	52	0,2400	Ricardo Cáceres Muñoz	91,61
28	55.1	0,2270	Ricardo Cáceres Muñoz	54,25
28	59	1,6660	S.C. Muñoz Gómez	127,00
28	61	0,5300	S.C. Muñoz Gómez	127,00
28	70	2,2080	Jesús Pablo Sanz González	60,00
28	74	0,5080	Jesús Sanz Arranz	175,00
28	79.1	0,7800	José María de Blas Muñoz	56,00
28	80	0,2100	José María de Blas Muñoz	56,00
29	2	0,3520	Jesús Sanz Arranz	150,00
29	8	0,4520	Oscar Suárez de la Calle	175,00
29	22	1,0550	José María de Blas Muñoz	61,00
29	26	6,2980	Jesús Verdugo Vázquez	120,00
29	29	1,9760	Carlos Muñoz Morales	161,00
30	4	3,7360	Rodríguez Sacristán S.L.	201,00
30	17	0,4140	Eduardo Verdugo Vázquez	75,00
30	20	0,9700	David Nieto Montalvilla **	74,00
30	47	0,6780	Carlos Muñoz Morales	241,00
30	52	1,9900	M ^a Paz Morales Herguedas	111,00
30	55	1,2260	Rodríguez Sacristán S.L.	61,00
30	60	0,3580	M ^a Paz Morales Herguedas	162,00
31	37	0,7960	José Antonio Martín Herguedas **	150,00
32	17	2,1580	José Alvaro Zarzuela Gómez	136,00
32	19	1,5520	José Alvaro Zarzuela Gómez	126,00
32	22	0,4980	José Alvaro Zarzuela Gómez	126,00
32	28	2,5340	Araceli Iglesias Puentes	79,30
33	39	0,5380	Eduardo Verdugo Vázquez	100,00
34	25	0,2160	José Manuel Martín Gozalo	100,00
34	75	0,8200	José Antonio Martín Herguedas	205,00



34	104	0,2740	José Antonio Martín Herguedas	90,00
36	47	0,4660	Araceli Iglesias Puentes	93,40
39	28	0,8220	Marcos E. Zarzuela Barceló	116,03
40	21	0,2040	Luis Verdugo Sanz	97,00

CUARTELES DEL HENAR

LOTE	Parcela	Políg.	Superficie (Has)	Licitador	Importe Ha.
G	Parte 5055	2	3,1620	Jesús Sanz Arranz	200,55
H	Parcela 12 y Parte 5070	2	2,9572	Eloy Tejero Herguedas	71,00
I	Parte 5070	2	2,9572	Pedro Luis Gozalo Herguedas	140,00
J	Parte 5070	2	3,9429	Pedro Luis Gozalo Herguedas	180,00
K	Parte 5062	2	3,1818	Félix Gozalo Herguedas	104,00
L	Parte 5062	2	3,9518	José Antonio Gozalo Herguedas	152,00
M	Parte 5062	2	3,0000	Carlos Sanz Iglesias **	136,80
N	Parte 5062	2	2,8500	Carlos Sanz Iglesias	125,40
Ñ	Parte 5055	2	4,0000	PINOSALBOS S.L.	221,00
O	Parte 5055	2	3,0000	Teresa Jorge Verdugo	216,00
P	Parte 5055	2	4,0000	Teresa Jorge Verdugo	191,00
Q	Parte 5055	2	3,1620	Jesús Sanz Arranz	200,55
R	Parte 5055	2	2,8830	Javier Acebes Pérez	211,00
S	Parte 5055	2	2,9020	Javier Acebes Pérez	251,00
T	Parte 5055	2	1,9220	Rodríguez Sacristán S.L.	221,00
Veguillas	5043	3	4,0155	Agrícola Corteza S.L.	316,00

FINCAS PATRIMONIALES

Polígono	Parcela	Has	Licitador	Importe Ha.
24	65	0,6540	Francisco J. Montalvillo Montalvillo	137,00

Las fincas de masa común indicadas con * sólo podrán ser sembradas con cultivo de secano, según la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.



Los licitadores señalados con ** resultan adjudicatarios porque los licitadores clasificados en primer lugar, mediante el Decreto 618/2015, no presentaron, en plazo, la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

TERCERO.- Declarar desierta la adjudicación de las siguientes fincas:

Polígono	Parcela	Has
2	12	0,252
2	23	0,9100
2	24	0,4700
2	25	3,1660
2	32	1,8620
3	22	0,2300
3	35	0,3480
10	33	0,2540
10	37	0,7320
10	44	0,2000
11	42	0,0200
11	43	0,0320
11	82	0,2200
11	84.1	0,1130
11	101	0,2440
12	9	0,2100
12	17	0,2560
12	25	0,1660
12	45	1,3030
13	60	0,5640
14	52	1,3300
15	4	1,2220
15	15	0,2900
15	19	0,0840
15	43	0,1000
16	9	0,1640
16	17	0,6300
*17	31	0,3280
17	72	0,0920
18	17	0,3840
18	34	0,1480
18	36	0,8580
18	83	0,1800
19	3	0,4180
19	38	2,3440
21	22	0,6950
21	28.1	0,4000
22	52	0,7380
24	29	0,2000
24	37	0,3120
25	45	0,2040
27	23.2	0,1560
27	35	2,5700
29	30	0,3080
30	19	0,7280
30	30	0,6640
30	64	0,4060
30	67	2,2860
31	1	0,7920



31	28	1,1780
32	1	2,8000
32	29.1	0,0760
32	31	0,0640
32	58	0,4620
32	68	0,5280
32	70	0,1540
33	31	0,1840
33	32	0,9100
34	16	0,2160
34	54	0,3320
35	58	0,0440
39	9	0,1680
39	42	0,9160
39	51	0,2020

La finca sita en polígono 27 parcela 23.2 resulta desierta al haber presentado Mariano Minguela Velasco renuncia a su adjudicación y no haber más licitadores interesados en ella.

FINCAS PATRIMONIALES

Polígono	Parcela	Has
12	12	1,5160
32	65	0,2300
32	57	1,5440
40	12	0,7820

CUARTO.- Entender que los licitadores siguientes, al no presentar la documentación que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, en plazo, han retirado sus ofertas, conforme a lo que establece el art. 150.2 TRLCSP (sin perjuicio de que puedan acudir a la licitación, de nuevo, por pujas a la llana): Jesús Angel de la Calle, Juan Cruz Muñoz Martín, Adrián Luengo Sainz, VARASAGROGANADERA, S.L. y M^a del Pilar Arranz Muñoz.

QUINTO.- La fecha en que se realizarán las pujas a la llana sobre las fincas desiertas será el **día 5 de enero de 2016 a las 9 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cuéllar.**

Decreto 0679/2015 de fecha 22-12-2015

Aprobar la justificación de las siguientes subvenciones que se indican:

- 1.500,00 € a la Agrupación de Danzas Villa de Cuéllar por la realización del XXXI Festival Nacional de Jota "Villa de Cuéllar".
- 600,00 € a la Asociación Cultural Peña Taurina El Encierro por las actividades y funcionamiento de 2015.
- 1.000,00 € a la Avocación Club Triatlón de Cuéllar por las actividades de 2015.
- 450,00 € al C.D. Cuéllar Balompie por la celebración del XII Memorial Mariano Molinero.
- 3.000,00 € al C.D. Cuéllar Balompie, temporada 2015/2016.
- 600,00 € a la Asociación Deportiva Motoclub Cuellarano por la XIX Concentración Motera Cuellarana.
- 900,00 € a Caritas Parroquial para la recogida de alimentos para los "Niños de Benin".
- 200,00 € al Club Deportivo de Caza Colenda por la tira al plato 2015.
- 600,00 € a la Asociación Encierros de Cuéllar por las actividades y funcionamiento de 2015.
- 650,00 € al Club Deportivo Cuéllar Femenino Fútbol Sala, por actividades 2015.
- 600,00 € a la Residencia El Alamillo por agua y alcantarillado del 2º y 3º trimestre de 2015.
- 5.500,00 € a la Asociación Cuellarana de Estudiantes Alborada Cultural por las actividades y funcionamiento de 2015.
- 150,00 € a la AMPA IES Duque de Albuquerque por manualidades 2015.
- 200,00 € a la Asociación Cultural San Benito de Gallegos por actividades y Romería San Benito de Gallegos 2015.
- 850,00 € al AMPA La Villa por actividades y funcionamiento de 2015.
- 150,00 € a la Asociación Cultural de Consumidores y Usuarios Santa Isabel por Navidad 2015.
- 1.000,00 € a la Asociación Cultural Barrio del Salvador con motivo de las fiestas del Henarillo de 2015.
- 850,00 € al AMPA CEIP Santa Clara por las actividades y funcionamiento de 2015.

Decreto 0680/2015 de fecha 23-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0681/2015 de fecha 23-12-2015



Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0682/2015 de fecha 23-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0683/2015 de fecha 23-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0684/2015 de fecha 23-12-2015

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 0685/2015 de fecha 23-12-2015

Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3.875 €, correspondiente al 4º trimestre de 2015 de la FUNDACIÓN ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CASA DUCAL DE ALBURQUERQUE.

Decreto 0686/2015 de fecha 28-12-2015

Aprobar la relación de facturas F/2015/31 de 28 de diciembre de 2015.

Decreto 0687/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar los gastos correspondientes a la prestación del servicio de alumbrado público en el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, por un importe total de 4.859,78 €.

Decreto 0688/2015 de fecha 30-12-2015

Conceder a D. Segismundo Estebarez Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por vacaciones y asuntos particulares (correspondientes al año 2015) desde día 4 de enero de 2016 hasta el día 19 de enero de 2016, ambos inclusive.

Dese cuenta a D. José Mª Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Decreto 0689/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Iglesia de San Martín 1º Fase Cuéllar (Segovia)", de fecha 28 de diciembre de 2015 y la factura nº 22/2015 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 3.579,76 € más 21% de IVA 751,75 €, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES SANFESA S.L.

Decreto 0690/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto 0691/2015 de fecha 30-12-2015

Desestimación de recurso de reposición en materia de tráfico.

Decreto 0692/2015 de fecha 30-12-2015

Levantar la suspensión de la ejecución del aval (nº del Registro de avales de IBERAVAL, S.L. 47-10034595), suscrito por IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, para responder como garantía definitiva de la obra de ADECUACION DE LOCAL SITUADO EN LA ACTUACION INTEGRAL DEL AOS-6 A SALA CULTURAL POLIFUNCIONAL EN CUÉLLAR (SEGOVIA) ejecutada por la empresa CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A., por su importe total de 20.795,70 € y ordenar a la referida entidad avalista que proceda al pago a este Ayuntamiento de dicha cantidad.

Levantar la suspensión del cobro de 2.010,94 €, que es la diferencia entre la cantidad avalada y el importe de los daños en la obra y los incumplimientos del contrato y ordenar a CONSERVACION E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A. que proceda al pago de la cantidad de 2.010,94 € a este Ayuntamiento.

Decreto 0693/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar la liquidación (certificación nº 4) de la obra Adecuación y Reforma de las Calles Duque de Albuquerque y Morería en Cuéllar (Segovia), de fecha 28 de diciembre de 2015 y la factura nº 2015/FV 00000073 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, emitida por la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. por importe de: 5.799,52 € más 21% de IVA 1.217,90 €.

Decreto 0694/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar el Padrón de la tasa del suministro de Agua Potable, Tasa de Alcantarillado y Canon de conservación correspondiente al 4º trimestre de 2015..

Decreto 0695/2015 de fecha 30-12-2015

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos del 2015, incrementando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Consignación final
153.202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	-10.624,04	10.700,00	75,96
161.221.01	Suministro agua (Empresa adjudicataria del servicio)	-12.818,59	12.900,00	81,41
165.213.00	Reparación, mantenimiento, conservación.	-8.594,32	8.600,00	5,68



	<i>infraestructuras</i>			
342.227.99	<i>Trabajos otras empresas, gestión piscinas</i>	-5.812,04	8.080,00	2.267,96
431.226.16	<i>Gastos diversos; feria medieval</i>	-6.042,83	8.475,00	2.432,17
942.468.00	<i>Subvención entidades locales menores</i>	23.286,95	10.700,00	33.986,95
912.226.01	<i>Atención protocolaria y representativa.</i>	-2.293,52	5.000,00	2.706,48
920.224.00	<i>Primas seguros vehículos, edificios y locales</i>	-11.099,27	15.000,00	3.900,73
920.227.00	<i>Trabajos otras empresas: Limpieza y aseo</i>	-3.222,72	5.400,00	2.177,28
	Total transferencias positivas		84.855,00	

La financiación de este incremento se hará mediante transferencia de otras aplicaciones presupuestarias, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>	<i>Crédito</i>		<i>Consignación</i>
		<i>actual</i>	<i>Disminución</i>	<i>final</i>
153.121.01	<i>Complemento específico</i>	34.684,38	32.200,00	2.484,38
326.131.00	<i>Personal laboral</i>	2.601,66	1.100,00	1.501,66
334.489.00	<i>Subvenciones instituciones sin fin lucro</i>	4.860,00	4.860,00	0,00
338.489.00	<i>Subvenciones instituciones sin fin lucro</i>	1.660,00	1.660,00	0,00
326.481.00	<i>Becas miembros Banda de Música</i>	460,00	460,00	0,00
432.131.00	<i>Personal laboral</i>	5.845,96	5.800,00	45,96
432.151.01	<i>Gratificaciones</i>	675,94	675,00	0,94
432.489.00	<i>Transferencias a instituciones sin fin de lucro</i>	2.000,00	2.000,00	0,00
931.120.04	<i>Retribuciones básicas funcionarios C2</i>	4.691,07	4.600,00	91,07
931.150.00	<i>Complemento productividad</i>	3.473,73	3.400,00	73,73
920.120.00	<i>Retribuciones básicas funcionarios sueldo A1</i>	10.194,04	10.000,00	194,04
920.121.00	<i>Complemento destino</i>	9.774,80	9.700,00	74,80
920.121.01	<i>Complemento específico</i>	8.427,86	8.400,00	27,86
	Total transferencias negativas		84.855,00	

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Decreto 0696/2015 de fecha 30-12-2015

Aprobar la relación de facturas F/2015/33 de fecha 30-12-2015.

Decreto 001/2016 de fecha 04-01-2016

Resolver de mutuo acuerdo el contrato de obras correspondiente al "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Iglesia de San Martín. Primera Fase. Cuéllar (Segovia)", de fecha 15 de Mayo de 2015, con la empresa CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L.

Que se proceda a la liquidación del contrato, según la obra ejecutada.

La garantía definitiva constituida por el adjudicatario se retendrá por el Ayuntamiento de Cuéllar hasta que concluya el plazo de garantía de la obra, que según la cláusula séptima del contrato referido es de cincuenta y dos meses, a contar desde la fecha de firma del acta de recepción de la obra.

Decreto 002/2016 de fecha 04-01-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **BAR-RESTURANTE** sito en la **C/ Miguel Ángel Asturias nº 2** de Cuéllar de **D. Alberto González Bayón** a favor de **D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALLES**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN. Grupo 6.2 RESTAURANTE. Grupo 6.3 CAFETERÍA, CAFÉ BAR O BAR.

Se advierte al interesado que no se encuentra amparado en esta licencia que se trasmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento la correspondiente licencia



ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 003/2016 de fecha 04-01-2016

Autorizar la contratación, al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Monitora de tiempo libre durante 2 meses a Dª Leticia Escribano Tapia y con unas retribuciones brutas de 1.008 €/mensuales.

Decreto 004/2016 de fecha 05-01-2016

Declarar válida la licitación del contrato de servicio de resolución de incidencias en las instalaciones informáticas del Ayuntamiento de Cuéllar.

Adjudicar a SISTEMAS TECNICOS INTERACTIVOS,S.L. con CIF B47306246, el contrato de servicio de resolución de incidencias en las instalaciones informáticas del Ayuntamiento de Cuéllar, por el precio de la bolsa inicial de 10 horas en 45,87 €, de modo que el precio ofertado es de 420 €, más el 21% de IVA, 508,20 €, el precio de la hora de atención, fuera de la bolsa de horas inicial, en 39,67 € sin IVA, más el 21% de IVA, 48 € IVA incluido, y con obligación de personarse en las instalaciones municipales ante incidencias desde la notificación de la misma en dos horas.

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas que han servido de base a la licitación, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, por resultar la misma la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Decreto 005/2016 de fecha 07-01-2016

Notificar y requerir a los licitadores relacionados a continuación para que presenten, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el presente requerimiento, justificación de haber constituido las garantías definitivas que sean procedentes y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, en el caso de no haberla presentado con anterioridad en la licitación convocada:

FINCAS DE MASA COMUN:

Polígono	Parcela	Has	Licitador/a	Oferta €/Ha/año
2	12	0,252		
2	23	0,9100	Eduardo Verdugo Vázquez	110
2	24	0,4700	Eduardo Verdugo Vázquez	115
2	25	3,1660	Eduardo Verdugo Vázquez	180
2	32	1,8620	Pedro Luis Gozalo Herguedas	110
3	22	0,2300	Eduardo Verdugo Vázquez	55
3	35	0,3480	Mª del Pilar Arranz Muñoz	110
10	33	0,2540	Alvaro Salamanca de las Heras	60
10	37	0,7320	Alvaro Salamanca de las Heras	55
10	44	0,2000	DESIERTA	
11	42	0,0200	DESIERTA	
11	43	0,0320	DESIERTA	
11	82	0,2200	Eduardo Verdugo Vázquez	125
11	84.1	0,1130	DESIERTA	
11	101	0,2440	DESIERTA	
12	9	0,2100	DESIERTA	
12	17	0,2560	Mª del Pilar Arranz Muñoz	170
12	25	0,1660	Luis Angel Herguedas Ruano	55
12	45	1,3030	Mª del Pilar Arranz Muñoz	180
13	60	0,5640	Alvaro Salamanca de las Heras	130
14	52	1,3300	Florentino Tejero Tejero	100
15	4	1,2220	Alvaro Salamanca de las Heras	190
15	15	0,2900	Alvaro Salamanca de las Heras	55
15	19	0,0840	DESIERTA	
15	43	0,1000	Félix Tejero Torrego	55
16	9	0,1640	Alvaro Salamanca de las Heras	55
16	17	0,6300	César Pascual Herguedas	60
*17	31	0,3280	Luis Fernando Martín de Blas	120



17	72	0,0920	DESIERTA	
18	17	0,3840	Eduardo Verdugo Vázquez	105
18	34	0,1480	Alvaro Salamaca de las Heras	55
18	36	0,8580	José Manuel Minguela Velasco	165
18	83	0,1800	DESIERTA	
19	3	0,4180	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	265
19	38	2,3440	José Manuel Minguela Velasco	205
21	22	0,6950	Pedro Luis Gozalo Herguedas	120
21	28.1	0,4000		
22	52	0,7380	S.C. Muñoz Gómez	100
24	29	0,2000	José Manuel Minguela Velasco	160
24	37	0,3120	Araceli Iglesias Puentes	125
25	45	0,2040	DESIERTA	
27	23.2	0,1560	DESIERTA	
27	35	2,5700	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	200
29	30	0,3080	Eduardo Verdugo Vázquez	55
30	19	0,7280	Araceli Iglesias Puentes	140
30	30	0,6640	DESIERTA	
30	64	0,4060	DESIERTA	
30	67	2,2860	Luis Verdugo Sanz	60
31	1	0,7920	Araceli Iglesias Puentes	55
31	28	1,1780	Luis Verdugo Sanz	150
32	1	2,8000	Luis Verdugo Sanz	200
32	29.1	0,0760	DESIERTA	
32	31	0,0640	DESIERTA	
32	58	0,4620	DESIERTA	
32	68	0,5280	Araceli Iglesias Puentes	75
32	70	0,1540	Araceli Iglesias Puentes	55
33	31	0,1840	Eduardo Verdugo Vázquez	55
33	32	0,9100	Eduardo Verdugo Vázquez	185
34	16	0,2160	Araceli Iglesias Puentes	55
34	54	0,3320	Araceli Iglesias Puentes	85
35	58	0,0440	DESIERTA	
39	9	0,1680	Jesús Sanz Arranz	75
39	42	0,9160	Eduardo Verdugo Vázquez	200
39	51	0,2020	Araceli Iglesias Puentes	100

La parcela del polígono 2 parcela 12 no se licita porque un asistente a la licitación advierte que forma parte del cuartel del Henar Lote H.

La parcela del polígono 21 parcela 28.1 tampoco se licita porque un asistente a la licitación advierte que es la escombrera.

FINCAS PATRIMONIALES:

Polígono	Parcela	Has	Licitador/a	Oferta €/Ha/año
12	12	1,5160	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	160
32	65	0,2300	DESIERTA	
32	57	1,5440	Araceli Iglesias Puentes	180
40	12	0,7820	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	190

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento por los licitadores, en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta.

Decreto 006/2016 de fecha 07-01-2016



Ordenar a la propietaria del inmueble urbano situado en C/ Segovia, nº 23, de Cuéllar (referencia catastral 0340123UL9804S0001ZS) la inmediata adopción de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- **Picado de los revocos que se encuentran sueltos o desprendidos y eliminación de las piezas sueltas en los dinteles de los huecos.**
- **Sellado o anclaje y consolidación de los tramos de cerramiento de fachada desprendidos y desplomados hacia la vía pública (jambas y dintel de hueco en planta baja).**
- **Repaso del alero y los canes de madera deteriorados y retirada de las tejas sueltas.**

La valoración de las obras mencionadas se estima en 1.800 euros más impuestos.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:

- **Vallado de todo el frente del inmueble en una distancia mínima de 2 m. en tanto se acometen las intervenciones que garanticen unas adecuadas condiciones de seguridad para viandantes.**

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Decreto 007/2016 de fecha 08-01-2016

Ordenar al propietario del inmueble urbano situado en C/ Odonos, nº 1, de Escarabajosa de Cuéllar (referencia catastral 3444701UL9834S0001ZO) la inmediata adopción de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- **Demolición de la totalidad de la parte afectada de fachada, eliminando los restos de cerramiento de menor espesor y adoptando las medidas necesarias en cuanto a apeos o apuntalamientos de la cubierta que queda sin apoyo en el muro colapsado, así como cualquier medida que garantice la estabilidad del edificio, la seguridad de los trabajos a realizar, la protección de los huecos que dejen el interior al descubierto y la consolidación de los bordes de los paramentos a conservar, evitando de esta forma la caída puntual de elementos, incluyendo, en todo caso, la retirada de la totalidad del material precipitado en la vía pública.**
- **Deberá notificarse a la empresa de suministro eléctrico para la retirada del cableado y la adopción de las medidas oportunas en cuanto al poste de tendido aéreo.**
- **Picado de los revocos que se encuentren sueltos o desprendidos.**
- **Retirada del material suelto de la cubierta (tejas y piezas de fibrocemento) con peligro de caída hacia la vía pública, asegurando, en su caso, una correcta gestión de los residuos conforme a la normativa vigente.**

La valoración de las obras mencionadas se estima en 3.500 euros.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras, con la colaboración de la Policía Local, la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:

- **Debido a la escasa anchura de las calles afectadas, debe interrumpirse la circulación rodada y peatonal desde c/ Real, en el inicio de c/ La Fragua hasta una distancia de 5 m. desde la fachada colapsada, y desde el final del edificio afectado en C/ Odonos, en tanto no se elimine el peligro señalado.**

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Decreto 008/2016 de fecha 12-01-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano sito en C/ Cuevas, nº 31, de Cuéllar (referencia catastral 9843212UL8894S0001XD).

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Notificar la presente resolución a los interesados y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, acompañando copia del informe técnico emitido por el Arquitecto Asesor Municipal.

Decreto 009/2016 de fecha 12-01-2016

Conceder el puesto dedicado a Churrería en Plaza de la Soledad los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero de 2016 a ANA MARIA RODRIGUEZ GUIJARRO, por importe de 117,18 €.

Decreto 010/2016 de fecha 14-01-2016

Rectificar los errores materiales observados en el Decreto de Alcaldía nº 672/2015, por el que se aprueban las Bases para la selección de un/a Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas, que seguidamente se indican:



- En el segundo párrafo de la parte expositiva del referido Decreto: donde dice: “Auxiliar de apoyo a las actividades turísticas”, debe decir: “Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas”.
- En el cuarto párrafo de la parte expositiva del referido Decreto: donde dice: “Auxiliar de apoyo a actividades turísticas”, debe decir: “Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas”.
- En el dispositivo primero del referido Decreto, donde dice: “Auxiliar de apoyo a actividades turísticas”, debe decir: “Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas”.

Decreto 011/2016 de fecha 14-01-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.

Decreto 012/2016 de fecha 14-01-2016

Conceder a D^a Marta Astiz Alonso, y D. Ricardo de los Angeles Galicia del Rey, licencia para la tenencia, paseador y asistencia de perro, considerado potencialmente peligroso, con prescripciones..

Decreto 013/2016 de fecha 14-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 014/2016 de fecha 15-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 015/2016 de fecha 15-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 016/2016 de fecha 15-01-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal..

Decreto 017/2016 de fecha 15-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 018/2016 de fecha 15-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 019/2016 de fecha 18-01-2016

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de servir de base a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de una carpa y seis carpas-jaima, con destino a la Feria de Cuéllar del año 2.016.

Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto correspondiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación.

Decreto 020/2016 de fecha 18-01-2016

Nombrar funcionario interino de este Ayuntamiento a D. Jorge Herrera Mesón para el desempeño, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1c) del Estatuto Básico del Empleado Público, del puesto de Auxiliar de Organización de Ferias y Apoyo a Actividades Turísticas, conforme a las Bases aprobadas al efecto.

El plazo del nombramiento será de 8 meses a partir de la fecha de la toma de posesión.

Decreto 021/2016 de fecha 18-01-2016

Contratar a tiempo parcial (20 horas semanales), como vigilantes para el servicio de Estacionamiento con Limitación Horaria en la Vía Pública (ORA), al amparo del artº 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (eventual por circunstancias de las producciones) a D^a M^a José Ortega Gómez y D^a Nuria del Rio Pascual desde el día 22 de enero de 2016 hasta el día 21 de julio de 2016 con unas retribuciones brutas mensuales de 593 '20 €.

Decreto 022/2016 de fecha 19-01-2016

Aprobar las liquidaciones correspondientes al 3º trimestre de 2015 del suministro de agua, canon de conservación y de la tasa de alcantarillado correspondientes a Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa Mayor y Dehesa de Cuéllar.

Decreto 023/2016 de fecha 20-01-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, en materia de prevención ambiental, tipificada como leve en el artículo 74.4.b) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla, consistente en no disponer de libro registro de operaciones de gestión de deyecciones ganaderas actualizado en la explotación ganadera de porcino existente en la parcela 22 del polígono 301 de Chatún, de la que es titular A. C. S.L., vulnerando de este modo lo dispuesto en el artículo 3º Orden MAM/1260/2008, de 4 de julio, por la que se establece el modelo de libro registro de operaciones de gestión de deyecciones ganaderas para las actividades e instalaciones ganaderas en la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre).

Considerar responsable de la referida infracción a A. C., S.L.

Imponer al responsable la sanción de multa, en la cuantía media de su grado mínimo, por importe de 330'00.- Euros.

Decreto 024/2016 de fecha 21-01-2016



Comparecer en el proceso contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado 232/2015, iniciado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de D^a Carmen Casado Sastre, en representación de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. atribuyendo la representación de este Ayuntamiento en el referido procedimiento a la procuradora D^a M^a Teresa Pérez Muñoz, y la defensa al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia del correspondiente expediente administrativo, en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 48 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Así como fotocopia de la póliza de la compañía aseguradora.

Decreto 025/2016 de fecha 21-01-2016

Concesión de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la Productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de enero de 2016 y otras productividades, con cargo al Presupuesto Ordinario 2016.

Decreto 026/2016 de fecha 25-01-2016

PRIMERO.- Adjudicar el arrendamiento de las siguientes fincas, con sujeción al Pliego que ha servido de base a la licitación, en la forma siguiente, por resultar las ofertas económicamente más ventajosas para el Ayuntamiento:

FINCAS DE MASA COMÚN :

Polígono	Parcela	Has	Licitador/a	Oferta €/Ha./año
2	23	0,9100	Eduardo Verdugo Vázquez	110
2	24	0,4700	Eduardo Verdugo Vázquez	115
2	25	3,1660	Eduardo Verdugo Vázquez	180
2	32	1,8620	Pedro Luis Gozalo Herguedas	110
3	22	0,2300	Eduardo Verdugo Vázquez	55
3	35	0,3480	110	
		M ^a del Pilar Arranz Muñoz		
10	33	0,2540	Alvaro Salamanca de las Heras	60
10	37	0,7320	Alvaro Salamanca de las Heras	55
11	82	0,2200	Eduardo Verdugo Vázquez	125
12	17	0,2560	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	170
12	25	0,1660	Luis Angel Herguedas Ruano	55
12	45	1,3030	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	180
13	60	0,5640	Alvaro Salamanca de las Heras	130
14	52	1,3300	Florentino Tejero Tejero	100
15	4	1,2220	Alvaro Salamanca de las Heras	190
15	15	0,2900	Alvaro Salamanca de las Heras	55
15	43	0,1000	Félix Tejero Torrego	55
16	9	0,1640	Alvaro Salamanca de las Heras	55
16	17	0,6300	César Pascual Herguedas	60
17	31	0,3280	Luis Fernando Martín de Blas	120
18	17	0,3840	Eduardo Verdugo Vázquez	105
18	34	0,1480	Alvaro Salamanca de las Heras	55
18	36	0,8580	José Manuel Minguela Velasco	165
19	3	0,4180	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	265
19	38	2,3440	José Manuel Minguela Velasco	205
21	22	0,6950	Pedro Luis Gozalo Herguedas	120
22	52	0,7380	S.C. Muñoz Gómez	100
24	29	0,2000	José Manuel Minguela Velasco	160
24	37	0,3120	Araceli Iglesias Puentes	125
27	35	2,5700	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	200
29	30	0,3080	Eduardo Verdugo Vázquez	55
30	19	0,7280	Araceli Iglesias Puentes	140
31	1	0,7920	Araceli Iglesias Puentes	55



32	1	2,8000	Luis Verdugo Sanz	200
32	68	0,5280	Araceli Iglesias Puentes	75
32	70	0,1540	Araceli Iglesias Puentes	55
33	31	0,1840	Eduardo Verdugo Vázquez	55
33	32	0,9100	Eduardo Verdugo Vázquez	185
34	16	0,2160	Araceli Iglesias Puentes	55
34	54	0,3320	Araceli Iglesias Puentes	85
39	9	0,1680	Jesús Sanz Arranz	75
39	42	0,9160	Eduardo Verdugo Vázquez	200
39	51	0,2020	Araceli Iglesias Puentes	100

FINCAS PATRIMONIALES:

Polígono	Parcela	Has	Licitador/a	Oferta
12	12	1,5160	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	160
32	57	1,5440	Araceli Iglesias Puentes	180
40	12	0,7820	M ^a del Pilar Arranz Muñoz	190

SEGUNDO.- Declarar desierta la adjudicación de las siguientes fincas:

FINCAS DE MASA COMUN:

Polígono	Parcela	Has
2	12	0,252
10	44	0,2000
11	42	0,0200
11	43	0,0320
11	84.1	0,1130
11	101	0,2440
12	9	0,2100
15	19	0,0840
17	72	0,0920
18	83	0,1800
21	28.1	0,4000
25	45	0,2040
27	23.2	0,1560
30	30	0,6640
30	64	0,4060
30	67	2,2860
31	28	1,1780
32	29.1	0,0760
32	31	0,0640
32	58	0,4620
35	58	0,0440

FINCAS PATRIMONIALES:

Polígono	Parcela	Has
32	65	0,2300

Las fincas de masa común sitas en el polígono 30 parcela 67 y polígono 31 parcela 28 se declaran desiertas al admitirse la renuncia, presentada por D. Luis Verdugo Sanz, a resultar adjudicatario de las mismas, en fecha 15 de enero de 2016.

Decreto 027/2016 de fecha 26-01-2016

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
1ª CONVOCATORIA**

DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2015

HORA: 21 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones



Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

6. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2015.
7. Conocimiento de la composición de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lovingos.
8. Acuerdo en relación con la calificación jurídica, como parcelas sobrantes, de dos parcelas: una situada en Ronda José Antonio Manzanares de 94'77 m² y otra en la confluencia de las calles Cometa y Ronda José Antonio Manzanares de 49'91 m² y alta de las mismas, como patrimoniales y sobrantes, en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.
9. Recuperación, por el personal al servicio de este Ayuntamiento, de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.
10. Establecimiento de dedicación parcial para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento.
11. Solicitud de D. Miguel Ángel Fernández Arranz (en representación de Construcciones Sanfesa S.L.) de exención legal máxima del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obra de sustitución del pavimento en la torres del recinto superior de las Murallas de Cuéllar.
12. Mociones.
13. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:
 - .- Decretos de Alcaldía
 - .- Ruegos
 - .- Preguntas

Decreto 028/2016 de fecha 26-01-2016

Concesión de tarjeta de aparcamiento solicitada por D.S.V.Q. para los vehículos matriculas 3656GVW y 9356CGJ, que **tendrá una validez hasta el 16-06-2018**, con las condiciones de concesión y con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

Decreto 029/2016 de fecha 26-01-2016

Conceder la tarjeta de aparcamiento solicitada por D.G.A.E.M., que **tendrá una validez de cinco años**, con las siguientes condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre:

Decreto 030/2016 de fecha 26-01-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 031/2016 de fecha 28-01-2016

Ordenar al propietario del inmueble urbano con referencia catastral nº 9842305UL8894S00011D, sito en el ámbito de Ordenación Singular AOS-2 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de esta Villa de Cuéllar, la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad:

- **Eliminación de la vegetación de la parcela y la que invada la vía pública.**
- **Retirada del material suelto sobre los forjados con peligro de ser arrastrado por el viento.**
- **Reparación de los tramos de acera en mal estado.**
- **Retirada de la basura y suciedad no propia de las obras ejecutadas.**
- **Vallado del solar hasta una altura de 2,80 m. mediante un cerramiento opaco con la condición de que el vallado tenga un acabado en revoco con colores ocres, más acordes con el entorno y la pintura de la puerta metálica cumpla con la carta de colores recogida en la normativa municipal vigente. Esta intervención tiene por objeto minorar el impacto visual y paisajístico de la obra inacabada, pero no es la solución definitiva. Por ello, tendrá carácter temporal, como medida cautelar circunstancial, debiendo en el futuro próximo recuperar la estructura urbana y arquitectónica del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar, así como la silueta paisajística, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

La valoración de las obras descritas se estima en 32.962,37 euros, más el IVA correspondiente, según el desglose que se refleja en la parte expositiva de la presente resolución.

Los referidos trabajos deberán ejecutarse por el propietario, a su costa, en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir al propietario de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con



periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 032/2016 de fecha 28-01-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano sito en el número 31 de la Calle Cuevas, de esta villa de Cuéllar (referencia catastral 9843212UL8894S0001XD), la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad:

- **Limpieza, desbroce de la vegetación existente, retirada de escombros y demolición, en su caso, de los restos de la anterior edificación del interior de la parcela que amenacen colapso, incluyendo la reparación o consolidación de las zonas de las medianerías afectadas por la retirada de elementos estructurales.**
- **Cerramiento del frente de la parcela a vía pública mediante un muro de ladrillo o bloque, con una altura mínima de 2 metros, rematando su coronación mediante una albardilla de teja o piedra, enfoscado exteriormente con mortero de cal en tonos ocres, incluyendo una puerta metálica de acceso al interior, pintada en tonos permitidos para el conjunto histórico en la carta de colores.**

La valoración total de los referidos trabajos y obras es de 1.577,44 euros, impuestos incluidos, conforme al presupuesto de ejecución material que figura desglosado en la parte expositiva de la presente resolución.

Asimismo, se significa a los propietarios que la ejecución de las referidas obras no conllevará en ningún caso remociones o alteraciones del subsuelo. Cualquier alteración del subsuelo precisaría estudio arqueológico previo, firmado por Técnico competente (Arqueólogo titulado), tramitándose los preceptivos permisos y autorizaciones previas ante el Servicio Territorial de Cultura de Segovia.

Los referidos trabajos deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 033/2016 de fecha 28-01-2016

Ordenar al propietario del inmueble urbano situado en C/ Cuevas, nº 29, de Cuéllar (referencia catastral 9842313UL8894S0001UD) **la inmediata adopción de las siguientes medidas provisionales de seguridad:**

- **Anclaje de seguridad o grapado del tramo desprendido del cerramiento al resto de fachada y restauración y sellado de la grieta mediante inyección de resina o mortero expansivo, previo examen de la misma y del resto de la estructura del inmueble, realizando los apeos necesarios que garanticen la estabilidad del mismo y la seguridad de los trabajos a realizar.**
- **Reconstrucción o consolidación de los tramos desplomados de la medianería y enfoscado de la misma en tonos permitidos para el Conjunto Histórico.**

La valoración de los trabajos anteriormente descritos se estima en 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS Euros) más impuestos.

Apercibir al propietario del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los propietarios obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Decreto 034/2016 de fecha 29-01-2016

Aprobación de altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto 035/2016 de fecha 29-01-2016

Ordenar a la propietaria del inmueble de naturaleza rústica situado en el paraje Castilviejo de esta villa de Cuéllar (parcela 5010 del polígono 18 con referencia catastral 40072A018050100000BF), **la inmediata adopción de la siguiente medida de seguridad:**

*** Reparación del socavón aparecido en la parcela revisando la consistencia del terreno en la zona.**

La valoración de los trabajos descritos anteriormente se estiman inicialmente en 600 euros, y el plazo de ejecución se fija en 5 días.



Apercibir a la propietaria del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los propietarios obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Decreto 0362016 de fecha 29-01-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/2 de fecha 29-01-2016.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL